COMISION ESTATAL DE ELECCIONES
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
SAN JUAN, PUERTO RICO

En el Asunto de **José M. Colón García**	CEE-RS-03-07 Sobre: Designación como **Alcalde de Vega Alta**

RESOLUCION

El 27 de diciembre de 2002, la Comisión de Ventilar Querellas Municipales mediante resolución emitida en el Caso Querella Núm. 81, decretó vacante el cargo de alcalde del Municipio de Vega Alta.

El 25 de marzo de 2003, el Lcdo. Fernando L. Torres Ramírez, Secretario General del Partido Popular Democrático, radicó una certificación haciendo constar la designación de la persona seleccionada para cubrir la vacante del puesto de Alcalde de Vega Alta.

De acuerdo a la certificación, el Comité Municipal de Vega Alta designó para ocupar el puesto de Alcalde de dicho Municipio al Sr. José M. Colón García.

La certificación radicada expresa que la designación se llevó a cabo de conformidad con el Artículo 3.004 y 3.005 de la Ley 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

En dicha certificación el Lcdo. Fernando L. Torres Ramírez, Secretario General del PPD, solicita que la CEE proceda a emitir la certificación del Sr. José M. Colón García como alcalde de Vega Alta.

El Sr. José M. Colón García cumplió con los requisitos establecidos en la Ley Electoral de Puerto Rico, según enmendada, para la posición de Alcalde.

En tal virtud, esta Comisión ordena al Secretario certificar como Alcalde del Municipio de Vega Alta al Sr. José M. Colón García.

En San Juan, Puerto Rico a de marzo de 2003.

JUAN M. TOLEDO DIAZ
PRESIDENTE INTERINO